RESOLUCION I.M.F.M N° 1663 /2.017.-

Fernando de la Mora, 25 de mayo del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 332.234, PARA LA "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS"**, y;-------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 332.234, PARA LA "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 151/2017.----------

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 22 de Mayo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 36/17, dictada en fecha 26/04/2017, "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por la cual se establece, Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente por el término de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de promulgación; Art. 2º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. La presente Ordenanza fue ratificada por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución I.M.F.M. Nº 1.592 de fecha 17/05/2017, por la cual se RESUELVE: Art. 1º Aprobar la creación del plan anual de contrataciones (PAC), para los llamados por excepción **"REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS",** conforme al art. 33 de la Ley Nº 2051/03, inciso "g" de contrataciones públicas; Art. 2º: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Que, a Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su ***Art. 33º, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…***----------

…///

RESOLUCION I.M.F.M Nº 1663 /2.017.-

...///

Fernando de la Mora, 25 de mayo del 2017.-

Que, conforme a lo indicado en el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "M & C BUSSINES", CON RUC. Nº 3007180-1, domiciliado en Ángel Torres Nº 512 C/ Monseñor Maricevich, zona norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para el acto, por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS", por un monto total de hasta Gs. 332.992.000. (GUARANIES: TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO.**----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS			M&C BUSINES	
Descripción	unid.. de medida	cantidad	Precio Unitario	TOTAL
CERRO CORA Y EPOPEYA NACIONAL Y JULIO C. FRANCO	M2	940	32.000	30.080.000
CAPELLANES Y 29 DE MARZO (VILLA KOÉYU)	M2	100	32.000	3.200.000
CAPELLANES Y PAZ DEL CHACO	M2	204	32.000	6.528.000
PATRICIO COLMAN Y CEFERINO RUIZ	M2	200	32.000	6.400.000
CAPELLANES DEL CHACO Y 8 DE DICIEMBRE	M2	200	32.000	6.400.000
CAPELLANES Y PROGRESO	M2	180	32.000	5.760.000
CAPELLANES Y PEDRO P. PEÑA	M2	378	32.000	12.096.000
SARGENTO AGUILERA Y CAPELLANES	M2	225	32.000	7.200.000
BRIGIDA GAMARRA Y CAPELLANES	M2	150	32.000	4.800.000
PALMA ENTRE PITIANTUTA Y ELSA ESCALANTE	M2	705	32.000	22.560.000
23 DE OCTUBRE Y RIO PARAGUAY	M2	162	32.000	5.184.000
NICOLAS BO Y AVELINO MARTÍNEZ	M2	1.064	32.000	34.048.000
EMILIANO R. FERNANDEZ Y AVELINO MARTÍNEZ	M2	1.200	32.000	38.400.000
VICTOR AYALA, MBUYAPEY Y ROSARIO	M2	600	32.000	19.200.000
BLAS GARAY Y RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA	M2	1.270	32.000	40.640.000
PEÑAROL DESDE BLAS GARAY HASTA ETTIENE	M2	610	32.000	19.520.000
PEDRO GETTO DESDE JUAN DE ZALAZAR HASTA RIO YHAGUY	M2	2.218	32.000	70.976.000
		TOTAL		332.992.000

..///

RESOLUCION I.M.F.M N° 1663 /2.017.-

Fernando de la Mora, 25 de mayo del 2017.-

...///

Que, a través del dictamen N° 043/2017 de fecha 25 de Mayo del 2017 la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "M&C BUSSINES", CON RUC. N° 3007180-1, para la "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS",** dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 332.234, PARA LA "REPARACIÓN DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CERRO CORA, EPOPEYA NACIONAL Y OTROS",** a la Empresa **"M&C BUSSINES" con RUC. N° 3007180-1,** por un monto de Gs. **332.992.000. (GUARANIES: TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL) IVA incluido.**----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal